ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1) NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

La salud es un servicio público esencial y un derecho fundamental que debe garantizarse bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, continuidad, accesibilidad y enfoque diferencial. En este sentido, la Ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, establece como uno de los fundamentos del Sistema General de Seguridad Social en Salud el principio de protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema deben asegurar a la población una atención en salud que comprenda acciones de educación, información, promoción, prevención y acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la misma norma.
Así mismo, el Decreto 1011 de 2006, mediante el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, dispone que la prestación de los servicios debe desarrollarse bajo criterios de accesibilidad, equidad, idoneidad del talento humano, disponibilidad de recursos y satisfacción del usuario, aspectos que resultan determinantes para la adecuada ejecución de las acciones de salud pública en el territorio, especialmente aquellas dirigidas a poblaciones vulnerables y grupos priorizados.

En este marco normativo, el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un instrumento esencial de la política de salud pública territorial, orientado a la ejecución de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión social del riesgo, con enfoque poblacional, territorial y diferencial. La ejecución del PIC exige el cumplimiento estricto de un anexo técnico amplio, en el cual se definen actividades, metas, poblaciones objetivo, metodologías, indicadores de seguimiento y productos esperados, los cuales requieren una intervención directa, sistemática y permanente en el territorio.

El Municipio de Alejandría, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de salud pública, y en desarrollo del Convenio Interadministrativo suscrito con la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, para la vigencia 2026, debe garantizar la ejecución integral, oportuna y conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social de las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y su respectivo anexo técnico.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en Trabajo Social, cuya formación y competencias resultan idóneas para el abordaje de los determinantes sociales de la salud, la identificación de factores de riesgo, el trabajo comunitario, la promoción de la participación social, el acompañamiento psicosocial y la articulación con actores comunitarios e institucionales. Estas funciones son indispensables para la ejecución efectiva del PIC, en tanto las actividades programadas requieren presencia activa en campo, visitas permanentes a la población urbana y

rural, desplazamiento a diferentes veredas, barrios y puntos de encuentro comunitario, así como el desarrollo de jornadas educativas, espacios de sensibilización, procesos de intervención social y acompañamiento a grupos poblacionales priorizados.

No obstante, la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender de manera integral y continua las actividades adicionales derivadas del cumplimiento del anexo técnico del PIC, sin afectar el normal desarrollo de las funciones asistenciales y administrativas propias de la entidad. En consecuencia, se requiere complementar la capacidad institucional mediante la contratación de un profesional que brinde apoyo especializado para la implementación, ejecución, seguimiento y reporte de las acciones colectivas en salud, conforme a los lineamientos técnicos, territoriales y poblacionales definidos.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. y con lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6°, de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado y se encuentran facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios cuando estos resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto misional, sin que ello implique la creación de vínculo laboral ni la sustitución de funciones permanentes del personal de planta.

En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios como profesional en Trabajo Social para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Alejandría y la E.S.E. Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, se configura como una medida necesaria, pertinente y proporcional, orientada a garantizar el cumplimiento integral del anexo técnico del PIC, fortalecer la intervención social en los ámbitos urbano y rural, asegurar la ejecución oportuna de las actividades en los diferentes puntos del territorio y contribuir de manera efectiva al mejoramiento de las condiciones de vida, salud y bienestar de la población del municipio de Alejandría durante la vigencia 2026.

OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ pretende contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N.° 007 del 07 de septiembre de 2024, expedido por la Junta Directiva, se procede a la elaboración del Estudio Previo para el objeto en referencia.

ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe comprometerse a cumplir con las siguientes ACTIVIDADES:

1. Fortalecer los grupos de mujeres del municipio de Alejandría en el área de salud mental, mediante acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a la promoción de la sororidad como estrategia de apoyo mutuo, bienestar emocional y construcción de redes protectoras, a través de talleres participativos y a grupos organizados de mujeres del municipio de Alejandría **(Cant.8)**.

SALUD CON SENTIDO HUMANO

2. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención de las diferentes formas de violencia (violencia intrafamiliar, de género, sexual, psicológica, física, económica y comunitaria), promoviendo entornos protectores, el reconocimiento temprano de riesgos y el ejercicio de derechos, Mediante estrategias comunicativas y educativas a la población general del municipio, con énfasis en grupos priorizados: niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores. **(Cant.8)**
3. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) con la comunidad en temáticas específicas para la prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS/ITS), promoviendo prácticas sexuales seguras, el autocuidado, la detección temprana y la reducción del estigma, mediante campañas comunitarias, a la población general del municipio, con énfasis en grupos priorizados: adolescentes y jóvenes, mujeres y hombres en edad fértil, población clave y vulnerable **(Cant.2)**
4. Realizar la difusión de la Ruta de Atención del Código Fucsia, con el fin de informar y sensibilizar a la comunidad sobre la atención integral, oportuna y humanizada a víctimas de violencias basadas en género y violencia sexual, a través de la producción y emisión de un programa radial comunitario a la comunidad en general del municipio, con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes, familias, líderes comunitarios y población en situación de vulnerabilidad **(Cant.2)**
5. Realizar la difusión de la Ruta de Atención del Código Fucsia, con el fin de informar y sensibilizar a la comunidad sobre la atención integral, oportuna y humanizada a víctimas de violencias basadas en género y violencia sexual, a través de talleres comunitarios, con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes, familias, líderes comunitarios y población en situación de vulnerabilidad **(Cant.2)**
6. Entrenar a los integrantes de los Comités de Salud de las Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones de Usuarios en la identificación de casos de violencia en el territorio, así como en el conocimiento y activación de las Rutas de Atención frente a la violencia intrafamiliar, la equidad y el enfoque de género. Mediante talleres comunitarios, abordando señales de alerta, factores de riesgo, roles comunitarios, canales de denuncia. **(Cant.10)**
7. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención del uso de pólvora, orientada a la reducción de lesiones, quemaduras y otros eventos asociados, promoviendo prácticas seguras y la protección de la vida y la salud. Mediante campañas educativas, charlas informativas, actividades lúdico-pedagógicas, difusión de material impreso y digital, mensajes radiales y en redes sociales, con enfoque preventivo. A la población general del municipio, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, familias, cuidadores, instituciones educativas, comunidades rurales y urbanas y actores comunitarios. **(Cant.1)**
8. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención de la violencia de género, orientada a la promoción de relaciones basadas en el respeto, la equidad, la no discriminación y la garantía de los derechos humanos. Mediante campaña educativa, talleres participativos, charlas informativas, actividades lúdico-pedagógicas, difusión de material y digital, y mensajes en medios comunitarios y redes sociales, con enfoque de género, derechos, diferencial y de ciclo vital. A la población general del municipio, con énfasis en mujeres, niñas, adolescentes, hombres, familias, líderes comunitarios, instituciones educativas y grupos en situación de vulnerabilidad. **(Cant.1)**

SALUD CON SENTIDO HUMANO

9. Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) en temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos, maternidad segura e infecciones de transmisión sexual (ITS). A través de programa radial. A la población general del municipio, con énfasis en adolescentes y jóvenes, mujeres en edad fértil, hombres **(Cant.6)**
10. Fortalecer la vigilancia de la morbilidad materna y neonatal extrema y la implementación del modelo de seguridad clínica, para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad a la mujer durante los eventos obstétricos. A través del desarrollo de talleres que incluyan la identificación temprana de signos de alarma, la notificación y análisis de casos, el uso de protocolos y guías de atención. A la población general del municipio, con énfasis en adolescentes y jóvenes, mujeres en edad fértil, hombres **(Cant.6)**
11. Fortalecer la vigilancia de la morbilidad materna y neonatal extrema y la implementación del modelo de seguridad clínica, para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad a la mujer durante los eventos obstétricos. A través de programas radiales que incluyan la identificación temprana de signos de alarma, la notificación y análisis de casos, el uso de protocolos y guías de atención. A la población general del municipio, con énfasis en adolescentes y jóvenes, mujeres en edad fértil, hombres **(Cant.3)**
12. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención del abuso sexual infantil, orientada al reconocimiento de situaciones de riesgo, la promoción del autocuidado y la activación oportuna de las rutas de protección en la población escolar. Mediante campañas que incluya la socialización de señales de alerta, pautas de autoprotección, fortalecimiento de habilidades para la vida y divulgación de las rutas de atención. A niños, niñas y adolescentes escolarizados. **(Cant.2)**
13. Desarrollar una campaña de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención del embarazo en adolescentes, orientada a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la toma de decisiones informadas y la reducción de riesgos asociados a la maternidad y paternidad temprana. Mediante campañas educativas. A adolescentes de 10 a 19 años del municipio **(Cant.1)**
14. Implementar una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientada a la promoción de habilidades para la vida (autoconocimiento, toma de decisiones, manejo de emociones, pensamiento crítico, comunicación asertiva y resolución de conflictos) como factor protector frente al inicio temprano del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), a través de talleres dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio, priorizando población escolar y adolescentes en mayor riesgo psicosocial. **(Cant.16)**
15. Realizar acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo temprano en adolescentes, mediante procesos de información, educación y orientación integral que garanticen el ejercicio de una sexualidad placentera, informada, responsable y segura. A través de visitas domiciliarias que incluyan la socialización de temas como: métodos de planificación familiar, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), interrupción voluntaria del embarazo (IVE) conforme al marco legal vigente, higiene íntima, prevención de infecciones del tracto urinario (ITU), derechos sexuales y reproductivos, toma de decisiones informadas y acceso a los servicios de salud. Dirigido a adolescentes. **(Cant.25)**
16. Fortalecer las redes sectoriales e intersectoriales como espacios de articulación, construcción colectiva de saberes y generación de respuestas integrales, orientadas a la promoción de prácticas

sociales y de salud a lo largo del curso de vida y en los diferentes entornos. Mediante la realización de talleres participativos, abordando temas como: fortalecimiento de la resiliencia, manejo adecuado de las emociones, prevención de la conducta suicida, promoción del involucramiento parental y desarrollo de acciones de prevención y detección temprana de la epilepsia. A jóvenes de las Instituciones educativas. **(Cant.7)**

17. Fortalecer el Centro Municipal de Escucha como un espacio comunitario de atención, orientación y acompañamiento, que permita escuchar activamente a la población de los diferentes grupos etarios, identificar necesidades específicas en salud mental y facilitar la activación oportuna de las rutas de atención. a través de jornadas de escucha activa, orientación psicosocial, atención individual y grupal. A niños, niñas, adolescentes y jóvenes. **(Cant.15)**
18. Conformar y/o fortalecer la Red Protectora Municipal como un mecanismo de articulación intersectorial para la protección integral de derechos, la prevención de violencias y la atención oportuna de situaciones de riesgo que afectan a la población a lo largo del curso de vida. A través reuniones de conformación, mesas técnicas, talleres de fortalecimiento de capacidades. A adolescentes, jóvenes, padres, madres y cuidadores. **(Cant.1)**
19. Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre: Tipos de Infecciones de transmisión sexual, Comportamientos sexuales: valoración del riesgo y decisiones, Consumo de alcohol y conductas de riesgo, Higiene y prevención de Infecciones del Tracto Urinario - ITU. Dirigido a adolescentes y jóvenes. **(Cant.6)**
20. Difundir las rutas de atención frente a las violencias de género y el abuso sexual, con el fin de promover el reconocimiento de derechos, la denuncia oportuna y el acceso efectivo a los servicios de atención, protección y justicia. A través de acciones de información, educación y comunicación (IEC) como jornadas informativas, charlas comunitarias, talleres de sensibilización, socialización de material educativo. Dirigido a grupos poblacionales vulnerables del municipio, incluyendo beneficiarios de programas sociales como Familias en Acción, padres, madres y cuidadores de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) **(Cant.8)**
21. Realizar un simulacro municipal en el municipio de Alejandría, que permita evaluar la capacidad de preparación técnica, económica y locativa para la atención y respuesta ante emergencias naturales. Mediante la planificación, ejecución y evaluación de un simulacro, articulado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el sector salud y demás actores institucionales, que incluya la activación de planes de emergencia y contingencia, la participación de los organismos de socorro, instituciones públicas y privadas, y la comunidad. Dirigido a las instituciones y actores del municipio de Alejandría involucrados en la atención de emergencias. **(Cant.1)**
22. Realizar un simulacro municipal en el municipio de Alejandría, que permita evaluar la capacidad de preparación técnica, económica y locativa para la atención y respuesta ante emergencias naturales. Mediante la planificación, ejecución y evaluación de un simulacro, articulado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el sector salud y demás actores institucionales, que incluya la activación de planes de emergencia y contingencia, la participación de los organismos de socorro, instituciones públicas y privadas, y la comunidad. Dirigido a las instituciones y actores del municipio de Alejandría involucrados en la atención de emergencias. **(Cant.1)**

SALUD CON SENTIDO HUMANO

23. Realizar capacitación a la población trabajadora informal del municipio (Vendedores, recuperadores, agricultores, etc.) sobre los riesgos laborales a los que se pueda ver expuestos diariamente: Identificación de riesgos. Dirigido a Grupos Organizados de Trabajo Informal. **(Cant.4)**
24. Realizar acciones de información a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) sobre la importancia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales y Administradoras de Riesgos Laborales - ARL. Dirigido a Grupos Organizados de Trabajo Informal. **(Cant.3)**
25. Realizar acciones a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) en temas de salud y seguridad en el trabajo, tales como higiene postural, pausas activas, comunicación asertiva, entre otros. Dirigido a Grupos Organizados de Trabajo Informal. **(Cant.3)**
26. Realiza seguimiento durante el periodo 2026 a las actividades de la política de participación social en salud (PPSS)
27. Las demás actividades que previo acuerdo con el supervisor guarden relación con el objeto contratado.

CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios conforme el Artículo 195, numeral 6°, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo N° 007 del 07 de septiembre de 2024 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez Alejandría, Antioquia y se adoptan otras disposiciones, específicamente en su artículo 19, que establece lo siguiente:

Artículo 19. Selección Directa: La ESE podrá seleccionar directamente al contratista y/o proveedor cuando la cuantía estimada del proceso a contratar no exceda de cien (100) SMMLV o cuando de acuerdo con la naturaleza o materia del contrato así se requiera, en los siguientes supuestos:

19.1. Solicitud de mínimo una propuesta: La ESE solicitará mínimo una (1) propuesta de manera escrita, cuando vaya a realizar cualquier de los siguientes procesos contractuales:

a) Empréstito.b)Asociación.c)Consultoría. D).Interadministrativos. e)Prestación de Servicios Profesionales, Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.f)Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. g).Adquisición de Inmuebles. h)Comodato.i)Leasing.j) Los de suministro medicamentos, Insumos Hospitalarios e Insumos generales esenciales para la prestación del servicio. k)Los de adquisición de bienes, equipos y servicios que solo determinado proveedor pueda suministrar. l). Los de Prestación de Servicios de Salud. m) La Adquisición de un bien para prueba o ensayo de un proyecto, en la cantidad necesaria para su prueba. n) Cuando el proceso contractual sea declarado desierto. o) Cuando no exista pluralidad de oferente. p) Cuando la selección del contratista obedezca a acuerdo conjuntos con otras Empresas Sociales del Estado. q). Contratos de seguros con intermediarios, agencias o agentes. r). De cuantía que no exceda cien (100) SMMLV.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones del Contratista, entre otras: a) Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, contando con el personal idóneo para su ejecución. **b)** Presentar los

SALVO CON CUIDADO HUMANO

documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **c)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y/o proceso. **f)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **g)** Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos. **h)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este, en el evento en que sean solicitadas y se hayan suministrado. **i)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **j)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. (Si aplica). **k)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **l)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa. En virtud del contrato la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4o y 5o de la ley 80 de 1993, el Manual Institucional de Contratación y demás normas concordantes, la E.S.E. tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la correcta ejecución contractual, conforme con los fines que persigue la contratación estatal, por lo cual, está obligada a: 1. Dar estricto cumplimiento al objeto y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación: para lo cual deberá proporcionar al CONTRATISTA toda la información que se llegase a necesitar para la ejecución del presente contrato. 2.Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad convenida. Debiendo ser diligente y oportuno respecto de los asuntos que pretenda consulta, asesoría o representación institucional, para lo cual deberá entregar documentación, información o proyectos con las diligencias requeridas para el fin propuesto, atendiéndose la perentoriedad de los plazos o términos que le regulen o dentro del cual se deba emitir actuación por parte del CONTRATISTA. 3. Fijar con el Contratista las condiciones para la ejecución del factor de calidad e implementación oportuna del servicio contratado, debiendo controlar y propiciar las acciones y gestiones adelantadas como desarrollo del objeto contractual.4 Informar y/o requerir oportuna y diligentemente al CONTRATISTA sobre los informes y/o requerimientos de los entes de control y/o autoridades demás autoridades administrativas o judiciales, respecto de la implementación o ejecución del objeto contractual. 5. Pagar la remuneración conforme con lo estipulado en el presente contrato.6. Propiciar los costos de los desplazamientos del CONTRATISTA a las diligencias requeridas, en los términos y condiciones aquí pactadas. 7.Atender con diligencia las observaciones y/o sugerencias hechas por parte del CONTRATISTA, con cargo a la ejecución del objeto contractual. 8. Velar porque se resuelvan las peticiones o solicitudes documentales o de información que le sean presentadas por el contratista a efectos de la pertinencia y conducencia de la asesoría, consultoría, orientación y/o representación profesional de la ESE. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Elaborar de manera oportuna y diligente el recibo a satisfacción de los Informes de Gestión Contractual mensual que le presente el CONTRATISTA, evitando dilaciones injustificadas que no permitan el pago de los emolumentos.11. Asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal.

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo previsto en el **Acuerdo N° 007 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social**

del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez Alejandría, Antioquia y se adoptan otras disposiciones" el cual admite en el su artículo 19 la modalidad de selección directa.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO. El valor y alcance establecido para el presente contrato se fundamenta en los precios del mercado de la zona, los tributos de carácter municipal que se deben de pagar por la prestación del servicio.

CAPACIDAD JURÍDICA. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: "... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: **1.** Que sea legalmente capaz; **2.** Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; **3.** Que recaiga sobre un objeto licito; **4.** Que tenga una causa licita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

REQUISITOS TÉCNICOS: 1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional: **a.** Persona Natural: Acreditar los títulos o registros correspondientes para poder prestar los servicios como profesional psicosocial en el Plan de Intervenciones colectivas.

4) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estipula en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44.000.000),** pagados en once (11) desembolsos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000),** amparados en la certificación de disponibilidad presupuestal **No. 46 del 27 de enero de 2026**, El pago se realizará previa certificación de cumplimiento, expedida por el Gerente de la E.S.E., quien actuará como Supervisor del contrato y verificará que las actividades hayan sido ejecutadas a satisfacción. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de los soportes requeridos. Será un requisito indispensable para la expedición de la certificación de cumplimiento la entrega, por parte del Contratista, de las constancias vigentes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando a ello hubiere lugar, los aportes a los parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según lo establece la normativa vigente. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA. No reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas interés alguno.

PLAZO: El plazo fijado para la entrega del producto contratado es **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con la **ESE** y que cumplan la siguiente capacidad,

Precio	$ 44.000.000 ONCE (11) MESES
Calidad	NA
Garantía	NA
Forma de pago	El pago se efectuará en once desembolsos, previa entrega y aprobación de las actividades previstas en

	el objeto contractual, de conformidad con la verificación realizada por la supervisión por valor de Mensual $4.000.000
Idoneidad y experiencia	Acreditar título profesional en Trabajo Social y experiencia relacionada con intervención social, trabajo comunitario, acompañamiento a grupos poblacionales o ejecución de acciones de promoción social, acorde con el objeto contractual.

6) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Los riesgos que se generarían al objeto a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026. Son los siguientes **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: TIPIFICACIÓN:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal. **Asignación**: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN: TIPIFICACIÓN: Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

SALUD CON SENTIDO HUMANO

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo asignado	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	N°	DESCRIPCIÓN	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	60%	40%	medio	medio
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	alto	alto
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.	100%		bajo	bajo
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		100%	alto	alto
	6	Muerte del contratista	100%		medio	medio
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.		100%	medio	medio

SALUD CON SENTIDO HUMANO

	8	Limitaciones en la capacidad operativa del contratista que afecten la ejecución oportuna y la calidad del servicio contratado.	**70%**	**30%**	**alto**	**alto**
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		**100%**	**alto**	**alto**

7) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 007 de la Junta Directiva, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, y se dictan otras disposiciones", en su Título V, artículos 34, 35 y 36, las coberturas, amparos, condiciones, clases, riesgos y montos de las garantías que deban constituirse se consignarán en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza y objeto. La Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados al proceso contractual, los cuales se encuentran debidamente identificados y proyectados en los estudios previos. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Contratación Directa, y que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, no existe obligatoriedad legal para la exigencia de garantías en esta modalidad contractual, la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3, comprendida entre los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del citado decreto, resulta facultativa para la entidad. En consecuencia, la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez de Alejandría, Antioquia, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, y atendiendo a la naturaleza, objeto y nivel de riesgo del contrato, determina que en el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías.

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		**NA**	NA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		**NA**	NA
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		**NA**	NA
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		**NA**	NA
CALIDAD DEL SERVICIO		**NA**	NA
SERIEDAD DE LA OFERTA		**NA**	NA

SALUD CON SENTIDO HUMANO

RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA		**NA**	NA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		**NA**	NA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**NA**	NA

8) **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.
Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

La Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** , en usos de sus atribuciones otorgadas por el **Acuerdo 007 del 07 de Septiembre de 2024 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez Alejandría, Antioquia y se adoptan otras disposiciones**", y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

Dado en Alejandría - Antioquia los a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

FARLEY XIOMARA AMAYA RUIZ.
Gerente

SALUD CON SENTIDO HUMANO